

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
LA DORADA - CALDAS

Junio veinte (20) de dos mil veinticinco (2025)

RESOLUCIÓN Núm. 042

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad”

EL SUSCRITO JUEZ SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
DE LA DORADA, CALDAS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y
CONSTITUCIONALES, Y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución Núm. 013 del tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023), se nombró en propiedad, en el cargo de Oficial Mayor del Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, Caldas, al señor **HUGO ARMANDO AGUIRRE OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía Núm. 75.064.083, servidor que tomó posesión del cargo el doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023), inclusive.

2. Que conforme a las prescripciones de su médico tratante, en favor del servidor judicial antes relacionado se decretó incapacidad médica desde el diecinueve (19) de junio de dos mil veinticinco (2025), hasta el veintiocho (28) de junio de dos mil veinticinco (2025), ello, conforme a certificado emitido por el profesional de la salud.

3. Que por este motivo, a partir de tal data, en el Juzgado se presenta una situación administrativa que se hace necesario conjurar, exhibiéndose imperioso proveer el cargo de Oficial Mayor del Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, Caldas, con una persona que cumpla los requisitos establecidos en el Acuerdo PCSJA17-10780 del 25 de septiembre de 2017, atendiendo a las necesidades del servicio para el normal desempeño de las funciones propias de la administración de justicia en el municipio de La Dorada, Caldas.

4. Que en aras de dar cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, mediante oficio Núm. 217 del diecinueve (19) de junio de dos mil veinticinco (2025), se efectuó convocatoria a través de la plataforma de publicaciones procesales, implementada para dicho fin a los integrantes del registro de elegibles vigente, y a las demás personas que eventualmente se encontraran interesadas y cumplieran con los requisitos con el propósito de indagar acerca de quien estaría interesado para asumir el cargo durante tal periodo de incapacidad, sin recibir respuesta alguna por conducto de la cual se manifestara interés para proveer dicha vacante.

5. Que revisada la hoja de vida de la señorita **ANA MARÍA CARVAJAL ASCANIO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.053.870.306 y sus

anexos, se advierte que cumple con los requisitos contemplados en el artículo 9° del Acuerdo PCSJA23-12053 del 17 de marzo de 2023 para ser nombrada, en el cargo de Oficial Mayor Transitorio del Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, Caldas.

Lo anterior, por cuanto en el año dos mil veintidós (2022) obtuvo su graduación como profesional en Derecho; sumado a ello, es especialista en Derecho Constitucional de la Universidad Libre de Pereira, título que obtuvo en el mes de febrero de la corriente anualidad; aunado a ello, en su hoja de vida se advierte que en la actualidad, se encuentra cursando la especialización en Derecho Procesal, Probatorio y Oralidad en la Universidad Libre de Pereira.

Adicional a lo anterior, en su hoja de vida existe documentación que comprueba que cuenta con experiencia relacionada e inclusive, ocupó el cargo de Auxiliar Judicial Ad-Honorem de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, cargo en el que perduró desde el tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021) hasta el veinticuatro (24) de noviembre de esa misma anualidad, y del diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022) al diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022).

De igual manera, fungió como Escribiente de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales entre el veinticinco (25) de noviembre y hasta el diecisiete (17) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Además, se desempeñó como Escribiente del Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, Caldas, entre el ocho (8) de septiembre y el dos (2) de octubre de dos mil veintidós (2022); y como Oficial Mayor de este despacho entre el tres (3) y el trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022), del once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022) hasta el veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024), y adicional a ello, viene desempeñándose en el mismo cargo desde el catorce (14) de enero de dos mil veinticinco (2025), hasta la fecha.

Por último, también se advierte que fungió como oficial mayor del Juzgado Promiscuo Municipal de Manizales, Caldas desde el día veintiséis (26) de enero, y hasta el tres (03) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

6. Que en la actualidad se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** Núm. 07-0569 del diecinueve (19) de junio de dos mil veinticinco (2025), expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas.

7. Que no se dispondrá enviar al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas, la documentación pertinente que acredita que la señorita **ANA MARÍA CARVAJAL ASCANIO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.053.870.306 de Manizales, Caldas, cumple con los requisitos exigidos por el Acuerdo PCSJA17-10780 del 25 de septiembre de 2017, toda vez que en dicha dependencia ya cuentan con la hoja de vida completa de la referida servidora judicial, merced a su vinculación inicial con la Rama Judicial.

8. Que al encontrarse procedente la designación de la señorita **ANA MARÍA CARVAJAL ASCANIO**, identificada con cédula de ciudadanía Núm. 1.053.870.306 de Manizales, Caldas, se le nombrará en el cargo vacante, hasta que culmine el período de incapacidad del señor **AGUIRRE OROZCO** y si le concedieran prórrogas.

En tales condiciones, el Juez Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, Caldas,

RESUELVE:

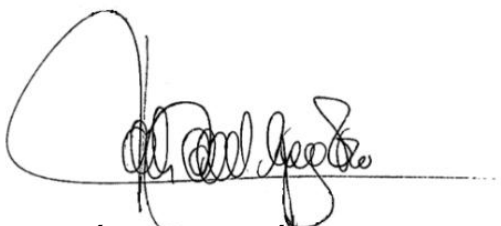
PRIMERO: NOMBRAR EN PROVISIONALIDAD a la señorita **ANA MARÍA CARVAJAL ASCANIO**, identificada con cédula de ciudadanía Núm. 1.053.870.306 de Manizales, Caldas, a partir del veinte (20) de junio de dos mil veinticinco (2025), inclusive, en el cargo de Oficial Mayor del Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, Caldas, **mientras perdure el período de incapacidad - y si le concedieran prórrogas-** del señor **HUGO ARMANDO AGUIRRE OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía Núm. 75.064.083, quien ocupa dicho cargo en propiedad.

SEGUNDO: ADVERTIR que la presente resolución surte efectos legales y fiscales a partir del veinte (20) de junio del dos mil veinticinco (2025), y una vez posesionada, copia de esta será remitida, a través del correo electrónico institucional, a Pagaduría, a Talento Humano de la Seccional de Administración Judicial de Caldas y al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, para los fines pertinentes.

TERCERO: NO REMITIR al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas, la documentación pertinente que acredita que la señorita **ANA MARÍA CARVAJAL ASCANIO**, cumple con los requisitos exigidos por el artículo 3° del Acuerdo PCSJA17-10780 del 25 de septiembre de 2017, para desempeñar el cargo de Oficial Mayor del Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, Caldas, toda vez que en dicha sección ya cuentan con tales documentos.

CUARTO: ENTERAR personalmente del contenido de este acto administrativo a la señorita **ANA MARÍA CARVAJAL ASCANIO**.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



JULIÁN DAVID MÁRQUEZ TORO
JUEZ

Notificación personal Resolución Núm. 042 del veinte (20) de junio del dos mil veinticinco (2025)

Ana María Carvajal Ascanio

Fecha:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
LA DORADA - CALDAS

ACTA DE POSESIÓN

Veinte (20) de junio de dos mil veinticinco (2025)

En la fecha, compareció al Despacho la señorita **ANA MARÍA CARVAJAL ASCANIO** identificada con cédula de ciudadanía Núm. 1.053.870.306 de Manizales, Caldas, con el fin de tomar legal posesión en el cargo de **OFICIAL MAYOR** adscrito al Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, Caldas, para lo cual fue nombrada, en **PROVISIONALIDAD**, mediante Resolución No. 042 del veinte (20) de junio de dos mil veinticinco (2025).

Por tal motivo el Juez le tomó el juramento de rigor, comprometiéndose a cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, quedando así legalmente posesionada, para lo cual, previo a esta actuación, se corroboró el cumplimiento, por parte de quien pasará a ocupar dicho cargo, de los requisitos previstos para el efecto, en el Acuerdo PCSJA17-10780 del 25 de septiembre de 2017.

Se aclarará que la presente actuación, surte efectos legales y fiscales a partir del día de hoy, veinte (20) de junio de dos mil veinticinco (2025), inclusive.

No siendo otro el objeto de la diligencia, se termina y firma por quienes en ella intervinieron,

JULIÁN DAVID MÁRQUEZ TORO
JUEZ

ANA MARÍA CARVAJAL ASCANIO
POSESIONADA